RESOLUCIÓN No. 81- 00199 **- 2026**

Por la cual se apertura el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA **SASI-RA-002-2026**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIALDE ARAUCA SENA REGIONAL ARAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1-02433 del 22/07/2026, y, con fundamento en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca SENA- REGIONAL ARAUCA está interesado en adelantar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa **SASI-RA-002-2026** para "Adquirir equipos audiovisuales destinados al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral del SENA Regional Arauca, mediante el suministro, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca ".

Que, por la cuantía, condiciones y características del servicio a adquirir, se aplicará el procedimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y subsiguientes y que para tal efecto, el SENA ha definido las condiciones técnicas y los requisitos que deberán cumplir los oferentes.

Que el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional y el equipo técnico, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. **SASI-RA-002-2026** para "Adquirir equipos audiovisuales destinados al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral del SENA Regional Arauca, mediante el suministro, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca".

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 343.458.333,33) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Que dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8326 del 2026-07-23.

Que, dentro del término establecido, se recibieron observaciones al prepliego de condiciones, las cuales se dieron respuesta por parte de la entidad; así mismo se recibieron solicitudes a limitación a Mipymes; determinando el proceso a mipymes municipal Arauca (ver acta y formato de aviso a mipymes).

Finalmente, transcurrido el término dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la

entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, por lo anterior, el subdirector (e) de Centro con Funciones de Director Regional,

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa **SASI-RA-002-2026**, cuyo objeto es **"**Adquirir equipos audiovisuales destinados al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral del SENA Regional Arauca, mediante el suministro, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca**"**, por valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 343.458.333,33) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El presente proceso de selección será limitado a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) con domicilio en el municipio de Arauca, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 2°: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3°: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4º: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, la subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Procesoen el SECOP II.

Dada en la ciudad de Arauca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.08.18 10:23:12 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E).
Resolución No. 1-02433 del 22/07/2026, Acta de posesión No. 435 del 23/07/2026.

Vo. Bo. María Eugenia Hoyos Arcia.
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Proyectó: Norisley Gelvez Camargo
Abogada Gestión Contractual.